



# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 58

Reynosa, Tamaulipas

Noviembre 3, 2022

## SUMARIO

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en cuanto a la autorización de condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022

3

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cuanto a la autorización de modificación al Programa Anual de Obra Pública 2022

4

Aprobación para autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña, para que realice todos los trámites necesarios ante la Fundación Contigo, Conmigo, con México A.C., para obtener la donación de dicha fundación de las obras públicas consistentes en la construcción de dos presas rompe picos, así como la construcción del Blvd. Fundadores, ubicado en la lateral del Dren Reynosa Poniente, entre Canal Rodhe y Avenida Virreyes; en beneficio de la ciudadanía de Reynosa

7

Aprobación para la creación de la Comisión Transitoria de Cabildo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

8

Aprobación para la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Reynosa, Tamaulipas

8

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, en cuanto a la autorización de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022

11

Designación del Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo a la terna propuesta, y Toma de Protesta

14

Toma de Protesta del Ciudadano Suplente del Segundo Regidor, quien cubrirá la ausencia del titular

15

Aprobación para que el Presidente Municipal suscriba acuerdo de Hermanamiento con Río Grande City, Texas

15

Aprobación del Programa *Testamento Gratuito*

15

Convocatoria del Programa *Testamento Gratuito*

16

Reglas de Operación del Programa *Testamento Gratuito*

16

**Lic. Carlos Víctor Peña**  
Presidente Municipal

**Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal**  
Secretario del Republicano Ayuntamiento

|                                          |             |
|------------------------------------------|-------------|
| C. María Luisa Tavares Saldaña           | Síndico 1°  |
| C. Marco Antonio Montalvo Hernández      | Síndico 2°  |
| C. Berenice Cantú Moreno                 | Regidor 1°  |
| C. Juan de Dios González Ramírez         | Regidor 2°  |
| C. Sandra Elizabeth Garza Faz            | Regidor 3°  |
| C. Jaime Arratia Banda                   | Regidor 4°  |
| C. Margarita Ortega Padrón               | Regidor 5°  |
| C. Vicente Alejandro González Delgadillo | Regidor 6°  |
| C. Reyna Denis Ascencio Torres           | Regidor 7°  |
| C. Salvador de Jesús Leal Garza          | Regidor 8°  |
| C. María del Rosario Rodríguez Velázquez | Regidor 9°  |
| C. José Luis Godina Rosales              | Regidor 10° |
| C. Nancy Esperanza Ríos Rivera           | Regidor 11° |
| C. Carlos Alberto García Lozano          | Regidor 12° |
| C. Patricia Ramírez Ruiz                 | Regidor 13° |
| C. Ma. Teresa Márquez Limón              | Regidor 14° |
| C. Ana Lidia Luévano De los Santos       | Regidor 15° |
| C. Carlos Alberto Ramírez López          | Regidor 16° |
| C. María Esther Guadalupe Camargo Félix  | Regidor 17° |
| C. Yessica López Salazar                 | Regidor 18° |
| C. Denisse Ahumada Martínez              | Regidor 19° |
| C. Oscar Salinas Dávila                  | Regidor 20° |
| C. Jorge Eduardo Gómez Flores            | Regidor 21° |

**Responsable:**  
Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal

**Coordinación General:**  
Directora del Archivo Municipal  
Q.F.B. Alicia De León Peña

**Edición:**  
L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Publicación periódica informativa. Edición número 58, noviembre 3, 2022.

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos,  
y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

**Consulta en línea**  
**[www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)**

# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

## **APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

### **VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público para que dé a conocer el Dictamen.

Reynosa, Tamaulipas a 26 de septiembre de 2022.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de Propuesta de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022 del Municipio de Reynosa, al respecto se emiten las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el oficio no. SFT/1253/2022 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, en

fecha 23 de septiembre de 2022, mediante el cual presenta el proyecto de Propuesta de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

**SEGUNDA.** Que el Licenciado José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, en la misma data, remitió el oficio número SAY/01927/2022 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERA.** Que el día 26 de septiembre de 2022 se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del Proyecto de Propuesta de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 98, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, *Los productos y aprovechamientos municipales solo podrán condonarse por acuerdo del Ayuntamiento respectivo, siempre que dicho acuerdo sea aplicado de una manera general. En consecuencia, no podrán hacerse condonaciones totales o parciales de productos o aprovechamientos, para casos concretos que beneficien a personas, instituciones o corporaciones particulares determinadas.*

**QUINTA.** Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del Proyecto de Propuesta de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022 y con fundamento en los artículos citados en el numeral CUARTO de este dictamen, esta comisión:

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público analizó el Proyecto de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de autorización del Proyecto de Condonación del 50% de los productos que se causen por el uso y aprovechamiento de locales en mercados y tianguis hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de que dicho proyecto cumple con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto en los términos de los considerandos Cuarto y Quinto del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, Síndico Primero y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, Síndico Segundo.

El Director Jurídico en funciones de Secretario, Lic. Edgar Omar Silva Ortiz, somete a votación el punto y da cuenta de ésta: **VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS PRODUCTOS QUE SE CAUSEN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS Y TIANGUIS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

— ∞ —

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO  
POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS,  
EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE  
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL  
DE OBRA PÚBLICA 2022**

En la misma CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el VII punto del Orden del Día:

**VII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para que dé a conocer el dictamen.

Reynosa, Tamaulipas, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se permite emitir DICTAMEN sobre la aprobación de la propuesta de Modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022, mismo que se formula al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que, de conformidad al punto tomado y aprobado por el Honorable Cabildo en Pleno, en el desarrollo de la Octava (8) Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2021, fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

**SEGUNDO:** Tomando en cuenta que el municipio de Reynosa cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, donde se incluye la participación de la sociedad civil y de los reynosenses en general, se ha coadyuvado en la implementación del Eje 2: Obra Pública y Cuidado del Medio Ambiente, con el cual se busca “Ejecutar un Programa Integral de Obra Pública estratégicamente diseñado, que atienda las necesidades urgentes de infraestructura y equipamiento urbano de la ciudad y las previstas debido al crecimiento demográfico”.

Siguiendo este lineamiento, fue elaborado el presente Programa de Obra Pública tomando en cuenta las propuestas hechas en la elaboración del plan antes mencionado.

**TERCERO:** Que en fecha 22 de diciembre de 2021, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, fue aprobado por el H. Cabildo en Pleno la Propuesta de Obra Pública para el Ejercicio 2022, incluyendo lo siguiente:

| RESUMEN DE FONDOS DE INVERSIÓN                                                                                    |            |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| RECURSO FINANCIERO                                                                                                | ACCIONES   | INVERSIÓN                |
| CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)                                                                              | 1          | \$ 11,530,231.32         |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACIÓN MARÍTIMA (HIDRO MARÍTIMO)   | 11         | \$ 28,575,798.72         |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACIÓN TERRESTRE (HIDRO TERRESTRE) | 5          | \$ 23,001,100.00         |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUN)                                                           | 10         | \$ 103,930,377.60        |
| PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS RAMO 28 RFE (RAMO 28 RFE)                                              | 46         | \$ 224,221,815.80        |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)                                        | 53         | \$ 358,740,676.56        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                      | <b>126</b> | <b>\$ 750,000,000.00</b> |

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, dentro del Programa Anual de Obra Pública 2022 se aprobó por el H. Cabildo la propuesta de obras para el Fondo de Coordinación Fiscal de Reynosa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), donde fueron autorizadas 1 acción con un importe de inversión de \$11,530,231.32 (once millones quinientos treinta mil doscientos treinta y un pesos 32/100 M.N.).

**SEGUNDO:** Que en fecha 22 de marzo del 2022 se recibe oficio CGFM/206/2022, de la Coordinación de Fondos Municipales, informando sobre un incremento en la proyección

de los recursos disponibles para inversión, obteniendo un importa adiciones de \$1,674,812.68 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 68/100 M.N.).

**TERCERO:** Que, por motivo de surgimiento de una acción necesaria para dar solución a una problemática que se genera en el acceso al puente internacional Reynosa-Hidalgo, se propone la cancelación de la acción aprobada inicialmente.

**CUARTO:** En caso de la aprobación del punto anterior y sumando el monto adicional obtenido por medio de la proyección de ingresos del recurso, resulta un techo financiero disponible para inversión de \$13,205,044.00 (trece millones doscientos cinco mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Por lo que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente propone la adición de una acción por el monto total disponible.

**QUINTO:** Que, teniendo en cuenta el nuevo techo financiero obtenido, se propone la adición de 1 obra con un importe de inversión de \$13,205,044.00 (trece millones doscientos cinco mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). (Anexo A.7).

**SEXTO:** Que dentro del Programa Anual de Obra Pública 2022 se aprobó por el H. Cabildo la propuesta de obras para el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima (Hidro Marítima), donde fueron autorizadas 11 acciones con una inversión de \$28,575,798.72 (veintiocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.). Que el Programa fue modificado en la Trigésima Sexta Sesión del H. Cabildo, en donde se autorizó la cancelación de 1 acción y la adición de 2 acciones.

**SÉPTIMO:** Que, por motivos de obras prioritarias, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente propone la cancelación de 1 acción aprobada con un importe de \$2,296,000.00 (dos millones doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), de ser aprobada dicha propuesta el recurso disponible queda a disposición para la Secretaría de Finanzas y Tesorería. (Anexo A.8).

**OCTAVO:** Que dentro del Programa Anual de Obra Pública 2022 se aprobó por el H. Cabildo la propuesta de obras para el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre (Hidro Terrestre), donde fueron autorizadas 5 acciones con un importe de inversión de \$23,001,100.00 (veintitrés millones un mil cien pesos 00/100 M.N.).

**NOVENO:** Que, por motivos de modificaciones en el proyecto por parte de Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, propone la cancelación de 1 acción aprobada con un importe de \$5,440,000.00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de ser aprobada dicha

propuesta el recurso disponible queda a disposición para la Secretaría de Finanzas y Tesorería. (Anexo A.9).

**DÉCIMO:** Que, dentro del Programa Anual de Obra Pública 2022 se aprobó por el H. Cabildo la propuesta de obras para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMUN), donde fueron autorizadas 10 acciones con una inversión de \$103,930,377.60 (ciento tres millones novecientos treinta mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.). En fecha 07 marzo del presente año la Secretaría de Finanzas y Tesorería, por medio del oficio SFT/284/2022, notifica la reducción del recurso financiero para inversión, por un importe de \$4,574,367.67 (Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.) quedando como nuevo techo financiero el monto de \$99,356,009.93 (noventa y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil nueve pesos 93/100 M.N.) Que el Programa fue modificado en la Vigésima Quinta Sesión del H. Cabildo, en donde se autorizó la cancelación de 1 acción y la adición de 1 acción.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente propone la cancelación de 1 acción aprobada con un importe de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Por motivo a que ya se realizó la rehabilitación de esta obra por parte de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA).

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, sumando el monto de la economía y el resultante en caso de la aprobación de la cancelación propuesta anteriormente, resulta en un techo financiero disponible para inversión de \$5,852,072.00 (cinco millón ochocientos cincuenta y dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Mismo monto por el cual presentan la propuesta de adición de 1 acción con mayor impacto social. (Anexo A.10)

**DÉCIMO TERCERO:** Que se le informó a la Secretaría de Obras públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería que se cuenta con recurso disponible por parte del Fondo de Inversión Pública Productiva (FIP) por el monto de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N. Mismo monto por el cual presentan la propuesta de adición de 2 acciones con mayor impacto social. (Anexo A.11)

**DÉCIMO CUARTO:** Que el Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en su Séptima y Octava Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del 2022 y 28 de septiembre del 2022, en uso de sus facultades otorgadas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tamaulipas, revisó, discutió y aprobó la propuesta de Modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022.



| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACION MARITIMA     |             |                          |                                                                                                                                                                                                             |          |        |               |                 |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------|-----------------|----------------|
| PROPUESTA DE CANCELACION                                                                           |             |                          |                                                                                                                                                                                                             |          |        |               |                 |                |
| No.                                                                                                | COLONIA     | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | UNIDAD | BENEFICIARIOS | IMPORTE         | RECURSO        |
| 1                                                                                                  | ZONA CENTRO | PAVIMENTACION HIDRAULICA | PAVIMENTACION HIDRAULICA INCLUYENDO DRENAJE SANITARIO EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES ALDAMA Y MARIA J. GONZALEZ (LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA) EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 1,435.00 | M2     | 789           | \$ 2,296,000.00 | HIDRO MARITIMO |
| IMPORTE TOTAL DE CANCELACION                                                                       |             |                          |                                                                                                                                                                                                             |          |        |               | \$ 2,296,000.00 |                |
| EL RECURSO DISPONIBLE POR CANCELACION QUEDA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA |             |                          |                                                                                                                                                                                                             |          |        |               | \$ 2,296,000.00 |                |

### Anexo A.9

#### Modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2022 - HIDRO TERRESTRE

| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS APORTACION TERRESTRE    |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |          |        |               |                 |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------|-----------------|-----------------|
| PROPUESTA DE CAMBIO DE OBJETO                                                                      |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |          |        |               |                 |                 |
| OBJETO ORIGINAL                                                                                    |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |          |        |               |                 |                 |
| No.                                                                                                | COLONIA     | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | BENEFICIARIOS | IMPORTE         | RECURSO         |
| 1                                                                                                  | ZONA CENTRO | PAVIMENTACION HIDRAULICA | PAVIMENTACION HIDRAULICA CON CONCRETO ESTAMPADO INCLUYENDO DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 1,360.00 | M2     | 704,767       | \$ 5,440,000.00 | HIDRO TERRESTRE |
| IMPORTE TOTAL DE CANCELACION                                                                       |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |          |        |               | \$ 5,440,000.00 |                 |
| EL RECURSO DISPONIBLE POR CANCELACION QUEDA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |          |        |               |                 | \$ 5,440,000.00 |

### Anexo A.10

#### Modificaciones al Programa Anual de Obra Publica 2022 - FISMUN

| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL           |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               |                 |         |
|----------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------|-----------------|---------|
| PROPUESTA DE CANCELACION                                 |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               |                 |         |
| No.                                                      | COLONIA           | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | UNIDAD | BENEFICIARIOS | IMPORTE         | RECURSO |
| 1                                                        | SAN VALENTIN      | AGUA POTABLE             | CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCION DE AGUA Y SU POSTERIOR BOMBEO A ESTACION DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE NUMERO 39 UBICADA EN BULEVAR SAN VALENTIN ENTRE CALLES FLOR DE ACACIA Y FLOR DE AMAPOLA EN LA COLONIA SAN VALENTIN, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 1.00     | LOTE   | 2,513         | \$ 1,600,000.00 | FISMUN  |
| IMPORTE TOTAL DE CANCELACION                             |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               | \$ 1,600,000.00 |         |
| MONTO OBTENIDO POR MEDIO DE CANCELACION DE ACCION        |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               | \$ 1,600,000.00 |         |
| ECONOMIAS OBTENIDAS POR MEDIO DE PROCESO DE CONTRATACION |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               | \$ 4,252,072.00 |         |
| IMPORTE TOTAL DISPONIBLE PARA INVERSION                  |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               | \$ 5,852,072.00 |         |
| PROPUESTA DE ADICION                                     |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               |                 |         |
| No.                                                      | COLONIA           | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | UNIDAD | BENEFICIARIOS | IMPORTE         | RECURSO |
| 1                                                        | LOMAS DE LA TORRE | PAVIMENTACION HIDRAULICA | PAVIMENTACION HIDRAULICA DE LA CALLE TERCERA ENTRE CALLES TORRE EIFFEL Y CALLE SAN JOSE EN LA COLONIA LOMAS DE LA TORRE, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.                                                                                                               | 3,145.00 | M2     | 700           | \$ 5,852,072.00 | FISMUN  |
| IMPORTE TOTAL DE ADICION                                 |                   |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |               | \$ 5,852,072.00 |         |

### Anexo A.11

#### Modificaciones al Programa Anual de Obra Publica 2022 - FIP

| FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA |                                                      |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |        |               |                  |         |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------|---------------|------------------|---------|
| PROPUESTA DE ADICION                  |                                                      |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |        |               |                  |         |
| No.                                   | COLONIA                                              | TIPO DE OBRA                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD  | UNIDAD | BENEFICIARIOS | IMPORTE          | RECURSO |
| 1                                     | HACIENDA LAS FUENTES SECTOR III Y JESUS VEGA SANCHEZ | REHABILITACION DE PAVIMENTOS | REHABILITACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN VARIOS TRAMOS DE CALLE CD. DE MEXICO ENTRE CALLES RETORNO NIZA Y FRANCISCO VILLA; FRANCISCO VILLA ENTRE CALLES CD. DE MEXICO Y DALIA, EN LAS COLONIAS HACIENDA LAS FUENTES SECTOR III Y JESUS VEGA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 16,500.00 | M2     | 11,903        | \$ 15,000,000.00 | FIP     |
| 2                                     | REYNOSA                                              | ESTUDIOS Y PROYECTOS         | PROGRAMACION, DISEÑO, ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE VIALIDADES, ESPACIOS PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, CARCAMOS, INCLUYE ASESORIA TECNICA, PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS                            | 1.00      | LOTE   | 704,767       | \$ 10,000,000.00 | FIP     |
| IMPORTE TOTAL DE ADICION              |                                                      |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |        |               | \$ 25,000,000.00 |         |

**APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
**LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, PARA QUE REALICE TODOS LOS**  
**TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA FUNDACIÓN CONTIGO, CONMIGO,**  
**CON MÉXICO A.C., PARA OBTENER LA DONACIÓN DE DICHA FUNDACIÓN DE LAS**  
**OBRAS PÚBLICAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PRESAS ROMPE**  
**PICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL BLVD. FUNDADORES, UBICADO EN LA**  
**LATERAL DEL DREN REYNOSA PONIENTE ENTRE CANAL RODHE Y AVENIDA**  
**VIRREYES; EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE REYNOSA**

En la misma CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el VIII punto del Orden del Día:

**VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AUTORIZAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS**

**ANTE LA FUNDACIÓN CONTIGO, CONMIGO, CON MÉXICO A.C.; PARA OBTENER LA DONACIÓN POR PARTE DE DICHA FUNDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PRESAS ROMPE PICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL BLVD. FUNDADORES, UBICADO EN LA LATERAL DEL DREN REYNOSA PONIENTE ENTRE CANAL RODHE Y AVENIDA VIRREYES; EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE REYNOSA.**

El Director Jurídico en funciones de Secretario, Lic. Edgardo Omar Silva Ortiz, somete a consideración el punto y da cuenta de ésta. **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. CARLOS VÍCTOR PEÑA, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PATRICIA RAMÍREZ RUÍZ, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, OSCAR SALINAS DÁVILA; Y TRES (3) ABSTENCIONES DE LOS C.C. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ Y JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES; POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA FUNDACIÓN CONTIGO, CONMIGO, CON MÉXICO A.C., PARA OBTENER LA DONACIÓN POR PARTE DE DICHA FUNDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PRESAS ROMPE PICOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL BLVD. FUNDADORES, UBICADO EN LA LATERAL DEL DREN REYNOSA PONIENTE ENTRE CANAL RODHE Y AVENIDA VIRREYES; EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE REYNOSA.**

---

#### **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE CABILDO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

En la misma CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el IX punto del Orden del Día:

**IX. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE CABILDO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA Y PATRICIA RAMÍREZ RUIZ; CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA Y EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Director Jurídico en funciones de Secretario, Lic. Edgardo Omar Silva Ortiz, somete a consideración el punto y da cuenta de ésta. **VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE CABILDO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA Y PATRICIA RAMÍREZ RUIZ; CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA Y EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

---

#### **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

En la misma CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el X punto del Orden del Día:

**X. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE REYNOSA,**



**TAMAULIPAS; CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 2, 3, Y 4 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE REYNOSA, TAMAULIPAS, Y LOS ARTÍCULOS 21; 49, FRACCIÓN I, Y 53 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal para que dé a conocer el dictamen.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2022.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto para la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, como una instancia de vinculación con el Gobierno Estatal, sector privado, la sociedad civil y la academia, al respecto se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que en virtud de una propuesta realizada por el Presidente Municipal Lic. Carlos Víctor Peña se solicitó a la Secretaría Técnica la realización del proyecto de creación de un Consejo enfocado en coordinar las acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030, con el fin de promover un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, y fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo.

**SEGUNDO.** Que por tal motivo, dicha Secretaría del R. Ayuntamiento informó a la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa con el fin de coordinar esfuerzos en la realización de la propuesta.

**TERCERO.** Que la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa se reunió con el fin de revisar y analizar la propuesta del referido proyecto para someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

**CUARTO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la naturaleza de los ayuntamientos, al investirlos de personalidad jurídica y patrimonio propio, y enuncia sus facultades y obligaciones.

**QUINTO.** Que el Municipio constituye la unidad básica de la división territorial y de la organización social, política y administrativa del Estado de Tamaulipas, además que es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, de conformidad con las legislaciones enunciadas y por el Código Municipal en su artículo 2 y 3.

**SEXTO.** Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del R. Ayuntamiento, quien tiene las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento de Administración Pública del Municipio de Reynosa y demás disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMO.** Que tomando como ejemplo el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, y la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Tamaulipas, la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Social del H. Cabildo de Reynosa considera oportuna la creación de un Consejo que colabore en la instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que deberá ser denominado como Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**OCTAVO.** Que en ese orden de ideas, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, en la que los 193 países miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptaron por consenso unánime la resolución A/RES/70/1 denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; documento en el que no solo se renueva el compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sino que se establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La resolución en comento señala 17 objetivos que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, añadiendo temas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades; mismos que se enlistan a continuación:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;

3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos;
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

**NOVENO.-** Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción que debe ser el fin y el medio de cualquier nivel jerárquico de la planeación que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas públicas respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible que exige fortalecer el estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de las personas.

Por ello, el 26 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, expedido por el Presidente de la República.

Es así que, dada la amplitud de la naturaleza de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esta Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Social del H. Cabildo de Reynosa,

estima necesario sumarse al compromiso asumido por México en la implementación de mecanismos específicos que impulsen en forma armónica y efectiva el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la creación de una Consejo Municipal que tendrá como finalidad principal, coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos contenidos en la referida Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**DÉCIMO.** Que dicho Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se crea en términos generales como una instancia de vinculación con el Gobierno Estatal, sector privado, la sociedad civil y la academia, con el fin de coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, atendiendo a la solicitud del Secretario del R. Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del citado proyecto, esta Comisión:

## RESUELVE

**ÚNICO.** Toda vez que esta Comisión estudió y analizó el proyecto de Creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en virtud de la congruencia con los ordenamientos legales aplicables y con los objetivos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de este municipio; por lo que es PROCEDENTE someter a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno la propuesta de dicho proyecto, de acuerdo a lo observado en el considerando OCTAVO del presente:

## DICTAMEN

Esta Comisión de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del proyecto de Creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, instancia responsable de la vinculación para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que tiene como fin la promoción del crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo. Dicho proyecto cumple con las disposiciones señaladas

en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerando OCTAVO del presente dictamen, con las siguientes directrices:

**PRIMERO.** El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Reynosa, Tamaulipas, será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por las o los titulares de las siguientes dependencias y las o los integrantes de las Comisiones del Honorable Cabildo relacionados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- I.- Síndico Primero;
- II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III.- Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- IV.- Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- V.- Secretaría de Desarrollo Social;
- VI.- Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;
- VII.- Coordinador de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social;
- VIII.- Coordinador de la Comisión de Educación;
- IX.- Coordinador de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente;
- X.- Coordinador de la Comisión de Desechos Sólidos y Programas de Reciclado;
- XI.- Coordinador de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XII.- Coordinador de la Comisión de Energía;
- XIII.- Coordinador de la Comisión de Cultura;
- XIV.- Coordinador de Servicios Públicos Primarios;
- XV.- Titular del Instituto Municipal de Planeación;
- XVI.- Titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Reynosa; y
- XVII.- Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

**SEGUNDO.** Los miembros del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Municipio de Reynosa, tendrán derecho a voz y voto, y sus respectivos suplentes deberán ser designados por el Presidente Municipal, quienes deberán ostentar un nivel jerárquico ejecutivo de Síndico, Regidor, titular de Secretaría, de Coordinación General en funciones.

**TERCERO.** El Secretario Ejecutivo será el Secretario Técnico de la Administración Pública Municipal, quien deberá convocar para la instalación y la primera sesión del Consejo, siendo el orden del día la aprobación de los lineamientos de operación por el Pleno del Consejo Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL LOS CC. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA Y MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN.

El Director Jurídico en funciones de Secretario, Lic. Edgardo Omar Silva Ortiz, somete a votación el punto: **VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE REYNOSA, TAMAULIPAS; CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 2, 3, Y 4 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE REYNOSA, TAMAULIPAS, Y LOS ARTÍCULOS 21; 49, FRACCIÓN I Y 53 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

---

### **APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2022); convocada por el CIUDADANO LIC. CARLOS VICTOR PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA, quien mediante oficio justificó su inasistencia a esta Sesión, designando, con fundamento en el artículo 59, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Regidora C. Ana Lidia Luévano De los Santos, para presidirla; en la cual se trató, en el IX punto del Orden del Día:

**IX. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

La Regidora Ana Lidia Luévano De los Santos, le concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, para que nos dé a conocer el dictamen.

Reynosa, Tamaulipas a 04 de octubre de 2022

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, al respecto se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, suscribió el oficio no. SFT/1252/2022 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 23 de septiembre de 2022, mediante el cual presenta el proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

**SEGUNDA.** Que el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, remitió el oficio número SAY/01925/2022 a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

**TERCERA.** Que el 04 de octubre de 2022 se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del Proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, a fin de someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

**CUARTA.** El pasado 15 de agosto de 2022 se aprobó por el H. Cabildo de Reynosa, en la sesión No. 40, modificaciones al presupuesto de Egresos General para el Ejercicio Fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente tabla:

| CAPITULO | OBJETO DEL GASTO                        | APROBADO         |
|----------|-----------------------------------------|------------------|
| 1000     | SERVICIOS PERSONALES                    | \$463,222,059.78 |
| 2000     | MATERIALES Y SUMINISTROS                | \$258,698,600.09 |
| 3000     | SERVICIOS GENERALES                     | \$488,029,838.50 |
| 4000     | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS | \$398,568,638.80 |

|              |                                         |                           |
|--------------|-----------------------------------------|---------------------------|
| 5000         | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$135,578,539.30          |
| 6000         | INVERSIÓN PÚBLICA                       | \$695,121,969.21          |
| 9000         | DEUDA PÚBLICA                           | \$5,534,900.89            |
| <b>TOTAL</b> |                                         | <b>\$2,444,754,546.57</b> |

**QUINTA.** El pasado 28 de septiembre de 2022 se reunió el Comité técnico para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el COPLADEM, y en Sesión de Cabildo con acta No. 46 se aprobaron los ajustes al programa de obra de conformidad con los techos presupuestales vigentes quedando por fuente de financiamiento CAPUFE (Fondo de coordinación fiscal) con afectación a los proyectos siguientes:

| PROPUESTA DE CANCELACIÓN |                  |                                                |                                                                                                                                                                                               |               |
|--------------------------|------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| No.                      | COLONIA          | TIPO DE OBRA                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                   | IMPORTE       |
| 1                        | AQUILES SERDAN 1 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS / DRENAJE PLUVIAL | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS INCLUYENDO DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y CALLE DEL BORDO EN LA COLONIA AQUILES SERDAN I, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS | 11,530,231.32 |

| PROPUESTA DE ADICIÓN |                                                                             |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| No.                  | COLONIA                                                                     | TIPO DE OBRA                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        | IMPORTE       |
| 1                    | MANUEL TARREGA, FERROCARRIL ORIENTE, INDUSTRIAL, VILLAS DEL PRADO Y DEL RIO | PAVIMENTO ASFALTICO / DRENAJE PLUVIAL | PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYENDO DRENAJE PLUVIAL EN LIBRAMIENTO ORIENTE, ENTRE CALLE CALANDRIAS Y PUENTE INTERNACIONAL HIDALGO, EN LAS COLONIAS MANUEL TARREGA, FERROCARRIL ORIENTE II, INDUSTRIAL, VILLAS DEL PRADO Y DEL RIO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 13,205,044.00 |

**SEXTA.** El pasado 28 de septiembre de 2022 se reunió el Comité técnico para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el COPLADEM, y en Sesión de Cabildo se aprobó, en acta No. 46, los ajustes al programa de obra de conformidad con los techos presupuestales vigentes, quedando como fuente de financiamiento HIDROMAR, con afectación a los siguientes proyectos:

| PROPUESTA DE CANCELACIÓN |             |                          |                                                                                                                                                                                                             |                |
|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No.                      | COLONIA     | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                 | IMPORTE        |
| 1                        | ZONA CENTRO | PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA | PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA INCLUYENDO DRENAJE SANITARIO EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES ALDAMA Y MARIA J. GONZALEZ (LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA) EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | \$2,296,000.00 |

| PROPUESTA DE ADICIÓN |         |                   |                                                                                                                                                                                                                      |                |
|----------------------|---------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No.                  | COLONIA | ACCIÓN            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                          | IMPORTE        |
| 1                    | REYNOSA | ALUMBRADO PÚBLICO | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS | \$2,296,000.00 |

**SÉPTIMO.** El pasado 28 de septiembre de 2022 se reunió el Comité Técnico para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el COPLADEM, y en Sesión de Cabildo se aprobó, en acta No. 46, los ajustes al programa de obra de conformidad con los techos presupuestales vigentes, quedando como fuente de financiamiento HIDROTER, con afectación a los siguientes proyectos:



| PROPUESTA DE CANCELACIÓN |             |                          |                                                                                                                                                                                                            |                |
|--------------------------|-------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No.                      | COLONIA     | TIPO DE OBRA             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                | IMPORTE        |
| 1                        | ZONA CENTRO | PAVIMENTACION HIDRAULICA | PAVIMENTACION HIDRAULICA CON CONCRETO ESTAMPADO INCLUYENDO DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | \$5,440,000.00 |

| PROPUESTA DE ADICIÓN |         |                   |                                                                                                                                                                                                                      |                |
|----------------------|---------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No.                  | COLONIA | ACCIÓN            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                          | IMPORTE        |
| 1                    | REYNOSA | ALUMBRADO PÚBLICO | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS A TRAVES DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS | \$5,440,000.00 |

**OCTAVA.** Conforme a la solicitud por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita se etiquete dentro del programa de becas municipales de la siguiente manera y aplique conforme a las reglas de operación aprobadas para dicho programa:

| Nivel Educativo     | Monto                 |
|---------------------|-----------------------|
| Posgrado            | \$5,910,000.00        |
| Oficio Quinta Rueda | \$950,000.00          |
| Plomería            | \$900,000.00          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>\$7,760,000.00</b> |

**NOVENA.** Programa Testamentos, con un techo inicial de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), se otorgará en especie y de conformidad a las reglas de operación aprobadas para el programa, testamento bajo notario a los solicitantes mayores de 60 años y/o con alguna discapacidad que todos sus bienes a su nombre dentro del sistema de predial y catastro se encuentren al corriente.

Dicho monto unitario corresponde a la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) incluyendo impuestos y previa entrega del documento y CDFI vigente.

**DÉCIMA.** Programa REPUBE, con un techo presupuestal de \$1,020,368.00 (Un millón veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100) se destinará para la adquisición y renta de mobiliario para atender la solicitud de la unidad administrativa correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** En apego a los ajustes presupuestales producto de reducción en diferentes partidas, así como los usos de economías en el proceso de licitación y ejecución en diferentes contratos de obra pública, se establece la necesidad de diversas adecuaciones presupuestarias como se señala en la siguiente tabla:

| Partida | Objeto del Gasto                                       | Aprobado         | Ampliaciones    | Reducciones     | Modificado       |
|---------|--------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1000    | SERVICIOS PERSONALES                                   | \$463,222,059.78 | \$95,977.77     | \$95,977.77     | \$463,222,059.78 |
| 2000    | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$258,698,600.09 | \$38,403,702.88 | \$14,545,085.67 | \$282,557,217.30 |
| 3000    | SERVICIOS GENERALES                                    | \$488,029,838.50 | \$27,410,909.91 | \$2,530,807.70  | \$512,909,940.71 |
| 4000    | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$398,568,638.80 | \$9,760,000.00  | \$26,844,368.00 | \$381,484,270.80 |

|                                                                                                                              |                                         |                           |                         |                         |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 5000                                                                                                                         | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$133,578,539.30          | \$14,716,425.42         | \$34,266,128.43         | \$116,028,836.29          |
| 6000                                                                                                                         | INVERSIÓN PÚBLICA                       | \$695,121,969.21          | \$44,064,752.40         | \$27,207,184.92         | \$711,979,536.69          |
| 9000                                                                                                                         | DEUDA PÚBLICA                           | \$5,534,900.89            | \$0.00                  | \$0.00                  | \$5,534,900.89            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                 |                                         | <b>\$2,444,754,546.57</b> | <b>\$134,451,768.38</b> | <b>\$105,489,552.49</b> | <b>\$2,473,716,762.46</b> |
| <b>INCREMENTO POR RENDIMIENTOS FORTAMUN, INCREMENTO EN CAPUFE Y EL USO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION EXCEDENTES (FIP)</b> |                                         |                           |                         |                         | <b>\$28,962,215.89</b>    |

**DÉCIMA SEGUNDA.** Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del Proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Toda vez que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público analizó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de autorización del Proyecto de Transferencias, Ampliaciones, y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que dicho proyecto cumple con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las disposiciones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo, el citado proyecto en los términos de los considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo primero del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, Sindico Primero y MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, Síndico Segundo.

El Director Jurídico en funciones de Secretario, Lic. Edgardo Omar Silva Ortiz, somete a consideración el punto y da cuenta de ésta. **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**



## **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA TERNA PROPUESTA, Y TOMA DE PROTESTA**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

**VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA TERNA PROPUESTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LOS NUMERALES 13 Y 17 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Para tal efecto, me permito poner a consideración de este Cabildo la siguiente terna de ciudadanos para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento:

1. Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal.
2. Lic. Alejandro Iglesias Braña.
3. Lic. Ana Luisa González Pico Olvera.

El Director Jurídico, en funciones de Secretario, Lic. Edgar Omar Silva Ortiz, somete a consideración del Cabildo la propuesta realizada por el Alcalde para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento para esta Administración 2021-2024. **OBTENIENDO LA PROPUESTA DE LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL. QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, DE LOS C.C. LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PATRICIA RAMÍREZ RUÍZ, MA. TERESA MÁRQUEZ**

**LIMÓN, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, YESSICA LÓPEZ SALAZAR; y LA PROPUESTA DE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO IGLESIAS BRAÑA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, SIETE (7) VOTOS A FAVOR, DE LOS C.C. JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ Y OSCAR SALINAS DÁVILA.**

Por lo tanto, **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: En virtud de lo anterior, se tiene aprobado el nombramiento del Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal como Secretario del Ayuntamiento; por lo cual, solicito su presencia en esta Sala.

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, le informo que ha sido designado por el Honorable Cabildo como Secretario del Ayuntamiento; por lo cual procederé a tomar la protesta correspondiente. Solicito a los presentes ponerse de pie.

**¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO EL CARGO PARA EL CUAL HA SIDO DESIGNADO?.**

El Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal responde: **¡SÍ, PROTESTO!**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: **SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA SOCIEDAD DE REYNOSA SE LO RECONOZCA Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE.**

**¡MUCHAS FELICIDADES!**



## **TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO SUPLENTE DEL SEGUNDO REGIDOR, QUIEN CUBRIRÁ LA AUSENCIA DEL TITULAR**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

### **VI. TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO JUAN DE DIOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 31 Y 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: En virtud de lo anterior, a efecto de llevar a cabo el desarrollo del presente punto del Orden del Día, solicito la presencia en esta Sala del Ciudadano Juan de Dios González Ramírez, a fin de tomar la protesta de Ley.

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: ¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO EL CARGO PARA EL CUAL HA SIDO ELECTO?”.

El Regidor Juan de Dios González Ramírez, manifiesta: *SÍ, PROTESTO.*

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: *SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA SOCIEDAD DE REYNOSA SE LO RECONOZCA Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE, MUCHAS FELICIDADES.*

## **APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBA UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON RIO GRANDE CITY, TEXAS**

En la misma CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el VII punto del Orden del Día:

### **VII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBA UN**

## **ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RIO GRANDE CITY.**

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Regidora Sandra Elizabeth Garza Faz.

La Regidora Sandra Elizabeth Garza Faz manifiesta: Muy buenas tardes señor Presidente, Honorable Cabildo. La idea es estrechar los lazos de amistad entre nuestra ciudad y nuestra ciudad vecina que es la ciudad de Río Grande, la idea es fortalecer, unir los esfuerzos para fortalecer los vínculos empresariales, turísticos, económicos, culturales, profesionales, sociales y deportivos. Es cuánto.

El Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal, manifiesta: Yo creo que esto es algo importante porque los que han tenido la oportunidad de visitar a Río Grande City, si ustedes ven el Centro Histórico de aquella ciudad es algo muy similar a la arquitectura que queremos aplicar en ciertos sectores, es un poco más moderna que la arquitectura Norestense, pero es una arquitectura del siglo XX; entonces es importante que podamos nosotros tener este tipo de lazos de amistad para poder compartir información y también, más que nada, el Reglamento de construcción del Centro Histórico de aquella ciudad; así que me da mucho gusto que estamos llevando a cabo este tipo de convenios de colaboración y de hermanamiento. Muchas felicidades a la Regidora Elizabeth Garza Faz que fue la que hizo posible este tipo de hermanamiento. Muchas gracias.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, somete a votación el punto y da cuenta de ésta. **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBA ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RIO GRANDE CITY.**

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA TESTAMENTO GRATUITO**

En la misma CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se trató, en el VIII punto del Orden del Día:

### **VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA “TESTAMENTO GRATUITO”.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, somete a consideración la aprobación del Programa. **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA “TESTAMENTO GRATUITO”.**





# TESTAMENTOS GRATUITOS

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONVOCAN**  
A las personas interesadas en participar en el  
**PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA** mediante el trámite de un:

**TESTAMENTO GRATUITO**

Con el cual se busca otorgar certeza jurídica a la ciudadanía de Reynosa, así como premiar a los ciudadanos cumplidos en su impuesto predial.

El registro se realizará en el edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa en las ventanillas de la planta baja (área del elevador), en días hábiles del 7 de noviembre al 19 de diciembre de 2022 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm.

**Documentos del solicitante**  
(2 copias de cada documento)

- Comprobante de no adeudo del Impuesto Predial en todos los bienes a nombre del solicitante (el predio deberá estar a su nombre).
- Acta de nacimiento del testador y acta de matrimonio, en los casos aplicables.
- INE vigente reverso y frente (residente de Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población del testador.
- RFC del testador.
- Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses.
- Llenar Formulario Único de Registro del Programa "Testamento Gratuito" (se le entregará en el momento del registro).

**Procedimiento de registro**

- El solicitante deberá acudir al edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa en las ventanillas de la planta baja (área del elevador), por su comprobante de no adeudo del impuesto predial.
- Deberá llevar 2 copias de cada documento.
- Ahí mismo se le entregará el Formulario Único de Registro del Programa "Testamento Gratuito" el cual deberá llenar correctamente con ayuda del personal del área jurídica de SEDESOL.
- Posteriormente deberá acudir a la Notaría Pública de su elección inscrita en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento 2022.

**Responsabilidades de la Notaría Pública que desee participar**

- No tener adeudos fiscales municipales (predial).
- Estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento 2022.
- Entregar oficio a SEDESOL con listado de trámites realizados anexando comprobantes.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TESTAMENTO GRATUITO

PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA DE REYNOSA, ASÍ COMO PREMIAR A LOS CIUDADANOS CUMPLIDOS EN SU IMPUESTO PREDIAL, MEDIANTE EL SUBSIDIO DE UN TESTAMENTO.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022.

### INTRODUCCIÓN

Un testamento es un instrumento legal que es otorgado ante un notario en el que se manifiesta la voluntad sobre el destino que tendrán nuestros bienes y derechos para después de nuestra muerte; es la herramienta ideal para garantizar la seguridad jurídica de nuestros seres queridos, por tal motivo, y con la finalidad de fomentar la cultura del testamento, el Municipio de Reynosa, a través de la Administración Municipal del Lic. Carlos Víctor Peña, pone a su disposición un Programa Social que fungirá como garante de certeza jurídica, así como de tranquilidad a las familias, sirviendo también de estímulo e incentivo para aquellas personas cumplidas del impuesto predial,

fomentando la legalidad y las oportunidades para todos, buscando, sobre todo, el bien común de la sociedad.

En la actualidad, la importancia de programas sociales reales es un clamor popular, por lo que atendiendo a esa inquietud la Administración Pública Municipal 2021-2024 sectoriza las problemáticas que aquejan a la ciudadanía enfocándose en aquellas que mantienen una mayor importancia; por tal motivo este programa municipal busca ser un apoyo a aquellos ciudadanos que estén al corriente en cuanto a su impuesto predial a través del subsidio de un testamento, acto jurídico de gran relevancia que favorece el orden público, y que en la mayoría de las circunstancias no es visto como una prioridad, resultado de una cultura que se ha ido revirtiendo poco a poco pero que en alguno de los sectores prevalece, misma cultura que da como resultado un sinfín de disputas familiares y juicios desgastantes y tardíos, mismos que ocasionan trámites, gastos y molestias innecesarias a los herederos de una persona. Por lo que con este panorama y siendo conscientes de la importancia de dar certeza jurídica a los herederos, así como justicia y equidad, el Municipio de Reynosa, con el fin de evitar las dificultades futuras que puedan derivar de dicha incertidumbre, pone a disposición de la ciudadanía de Reynosa el presente programa con el fin de premiar a aquellos ciudadanos cumplidos en cuanto a su impuesto predial.

Las bases del presente Programa son claras y concisas, apoyar a la ciudadanía de Reynosa premiando a aquellos ciudadanos que se encuentren sin adeudos en su impuesto predial, fomentando así la promoción del pago de las obligaciones tributarias, mismo cumplimiento que permite que el Municipio de Reynosa impulse más y mejores programas. La población objetivo del mismo será general, sin discriminar, en relación con nuestro espíritu de responsabilidad con la sociedad de Reynosa, siendo este programa un alivio para miles de familias.

### CONSIDERACIONES

Que es imprescindible pasar de los programas paliativos para la pobreza a una política centrada en el desarrollo social y fomento a la competitividad, con horizonte a corto, mediano y largo plazo, misma política que se cumple efectivamente con el presente programa;

Dejar atrás la política social concebida como asistencial para los grupos vulnerables para implementar una política en la que el desarrollo sea el objetivo; de tal manera que los recursos que el Municipio otorgue se conviertan en los instrumentos que contribuyan a generar condiciones sociales distintas;

Que el presente Programa es de interés público, mismo que busca otorgar seguridad a la ciudadanía de Reynosa, justicia y equidad, buscando sobre todo el bien común de la población en general;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece, dentro del Eje de Desarrollo 1 Bienestar Social Incluyente,



el PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen las capacidades de las familias de Reynosa, proporcionándoles los medios necesarios para lograr un mejoramiento integral en su calidad de vida;

Que en la cuadragésima séptima sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Reynosa, llevada en forma ordinaria el día 5 de octubre de 2022, se destinaron \$2,000,000.00 (dos millones de pesos mexicanos) para la realización del presente Programa “Testamento Gratuito”;

Que, en este marco, la Secretaría de Desarrollo Social, como Unidad Responsable del Programa, debe emitir Reglas de Operación;

Que la dependencia publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, las Reglas de Operación.

## FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- a) ARTÍCULO 1 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, origen de los derechos humanos y sustento jurídico para la protección y respeto de los más vulnerables con el fin de conseguir la igualdad sustantiva;
- b) Artículo 1295 del Código Civil Federal, define la figura jurídica de testamento a nivel federal, mismo que permea la legislación local;
- c) Artículo 2410 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, fundamento del testamento a nivel estatal, siendo un acto civil por el que una persona capaz dispone la finalidad de sus bienes para después de su muerte;
- d) Artículo 115 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Administrativas.
- e) Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos establecidos por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- f) Artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en su materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

g) Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece los criterios que deben de contener las Reglas de Operación de los Programas que son sujetos a éstas.

h) Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establece el Municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.

i) Atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; artículo 55, fracción IV, XV y XVII; artículo 69, artículo 72, fracción II, X y XIV; artículo 72 bis; artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

j) Atribuciones que confieren los artículos 18 fracciones I, VII, VIII, IX; artículo 19 y artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas;

Se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, de los recursos destinados al PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA.

1. Unidad Responsable del Programa.
2. Descripción General del Programa.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Población objetivo.
6. Cobertura Geográfica.
7. Meta.
8. Beneficiarios.
9. Características de Apoyo.
10. Montos Mínimos y Máximos por Grupo.
11. Lineamientos Básicos.
12. Procedimiento de Selección.
13. Criterios de Elegibilidad.
14. Mecanismos de Obtención.
15. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.
16. Obligaciones de los Notarios.
17. Temporalidad y Permanencia.
18. Acciones a Ejecutar.
19. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.
20. Causas de Cancelación.
21. Obligaciones del Servidor Público.
22. Supervisión.
23. Mecanismos de Transparencia.
24. Consideraciones Finales.

1. Unidad Responsable del Programa.

a) Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Social.

b) Área Operativa: Secretaría de Desarrollo Social.

c) Instancia Normativa: Contraloría Municipal.

d) Instancia Reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

2. Descripción General del Programa.

El PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, del cual se desprende el presente Programa “Testamento Gratuito”, nace como resultado del análisis de la situación actual de las familias reynosenses, así como de la necesidad de otorgar certeza jurídica a las personas residentes del municipio de Reynosa, con la finalidad de evitar problemáticas ocasionadas por la falta de testamento, beneficiando a los cumplidos en su impuesto predial mediante el subsidio de parte del municipio de un testamento para herederos universales con la finalidad de beneficiar a aquellas personas que se encuentren al corriente en el pago de su predial.

3. Objetivo General.

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, a través del PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, del cual nace el presente Programa “Testamento Gratuito”, tiene como objetivo general impactar a la ciudadanía del Municipio, sirviendo tanto para aquellos ciudadanos que no sean beneficiados directamente ya que de manera indirecta pretende fomentar la cultura del testamento en la ciudadanía, así como la de la premiar a aquellos que se encuentren en cumplimiento en sus impuestos municipales, además de ser un gran apoyo para la población en general de manera directa, mismos que se verán apoyados con el subsidio de un testamento.

4. Objetivos Específicos.

El PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, del cual nace el presente Programa “Testamento Gratuito”, busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje de Desarrollo 1: Bienestar Social e Incluyente, en el Programa de Desarrollo 15:

| Numeral | Objetivo Específico/Línea de Acción                                                 |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 232.    | Realizar jornadas de registro de nacimientos, testamentos y matrimonios colectivos. |

5. Población objetivo.

Toda la ciudadanía de Reynosa que se encuentre regularizada en cuanto a su impuesto predial sin tener ningún retraso.

6. Cobertura Geográfica.

El presente Programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

7. Meta.

El Programa “Testamento Gratuito” busca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyar a 1,333 personas de Reynosa resultado de la operación matemática entre el costo de los testamentos (mil quinientos pesos mexicanos) y el presupuesto establecido por el Honorable Cabildo (dos millones de pesos mexicanos), mismos que deberán cumplir con los requisitos y formar parte de la población objetivo.

8. Beneficiarios.

La población objetivo que se verá beneficiada será aquella que

cumpla con el pago de su predial al corriente en los bienes inmuebles que desee testar, además que deberá ser integrante de uno de los grupos de población enunciados.

Para que dichos ciudadanos se vean beneficiados deberán de designar herederos universales en sus bienes inmuebles.

9. Características de Apoyo.

El apoyo consiste en el subsidio de un testamento sobre bienes inmuebles que se encuentren al corriente del impuesto predial debiendo ser designados a herederos universales.

10. Montos Mínimos y Máximos por Grupo.

Cada ciudadano dentro de la población objetivo que aplique y sea aprobado para ser beneficiado recibirá un testamento gratuito de parte de las Notarías Públicas con jurisdicción en el Municipio de Reynosa con un valor de \$1,500.00 (mil quinientos pesos mexicanos), mismo que correrá a cargo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

11. Lineamientos Básicos.

La operación de este programa es de la Secretaría de Desarrollo Social. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

12. Procedimiento de Selección.

La selección de los beneficiarios inicia a partir de que la Secretaría de Desarrollo Social recibe de la Población Objetivo los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación, dictamen de viabilidad, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo.

Cumplido con lo anterior serán atendidas y evaluadas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

13. Criterios de Elegibilidad.

Los ciudadanos de la población objetivo que pretendan ser beneficiados por el presente programa deberán entregar los siguientes requisitos ante la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de aplicar para poder ser seleccionados entre los beneficiados.

- Formato Único de Registro del Programa “Testamento Gratuito”
- Acta de nacimiento del testador y acta de matrimonio, en los casos aplicables.
- INE vigente reverso y frente (residente de Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población del testador.
- RFC del testador.
- Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses.
- Comprobante de no adeudo del Impuesto Predial en todos los bienes a nombre del solicitante (el predio deberá estar a su nombre).

14. Mecanismos de Obtención.

a) La Secretaría de Desarrollo Social es el órgano facultado para llevar a cabo la Convocatoria del presente Programa, y la responsable de emitir las Reglas de Operación del mismo;

b) Las personas que entren dentro de la Población Objetivo y que soliciten el subsidio para la obtención de un testamento deberán entregar la documentación requerida ante las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social;

c) Para recibir el subsidio la Secretaría de Desarrollo Social deberá entregar a la persona beneficiada el Formato Único de Registro del Programa “Testamento Gratuito” para la obtención del testamento, que deberá estar llenado correctamente con los datos personales y datos catastrales del bien o bienes del testador, firmado por la titular de la Secretaría.

d) El subsidio solo cubrirá a aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos emitidos en estas reglas de operación y que no excedan las capacidades de los Notarios Públicos.

e) La persona deberá acudir con el Formato Único de Registro del Programa “Testamento Gratuito” a la Notaría Pública de su elección que participe en el Programa, donde podrá realizar el testamento mediante el cual debe designar herederos universales.

f) En su caso, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer algún otro mecanismo o diferentes pruebas documentales que certifiquen la viabilidad de otorgamiento con previa aprobación del Comité Dictaminador.

#### 15. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

##### Derechos:

- Tener acceso a la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos;
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley;
- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno.

##### Obligaciones:

- Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- Presentar la documentación con requisitos completos;
- Cumplir con todos los lineamientos del Programa;
- Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa;
- Asumir el compromiso y obligación de hacer uso responsable del apoyo recibido.

#### 16. Obligaciones del Notario.

Los Notarios que realicen los testamentos, para ser acreedores al pago de \$1,500.00 (mil quinientos pesos mexicanos), deberán estar inscritos en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, ante la Contraloría Municipal para el año 2022.

Debiendo enviar la siguiente documentación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería:

- CFDI, con los siguientes datos:
- Razón Social: Municipio de Reynosa Tamaulipas.
- RFC: MRT980414CL7
- Dirección: Morelos 645, Zona Centro, CP 88500.

- Correo: [direcciónegresos@reynosa.gob.mx](mailto:direcciónegresos@reynosa.gob.mx)

- Concepto: Apoyo Programa Testamento.

- Uso de CFDI: Gastos en General.

- Régimen Fiscal: persona moral con fines no lucrativos.

- Información de los datos bancarios del Notario, conteniendo como mínimo: Institución bancaria, cuenta bancaria, CLABE y RFC.

- Entregar oficio a SEDESOL con listado de trámites realizados anexando comprobantes.

#### 17. Temporalidad y Permanencia.

El Programa inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y hasta el día 15 de diciembre de 2022.

#### 18. Acciones a Ejecutar.

Se realizará un subsidio para la realización de un testamento a 1,333 personas, resultado de la operación matemática obtenida a partir del valor del testamento y del Presupuesto autorizado en el Honorable Cabildo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos mexicanos), mismas personas que se deberán encontrar dentro de la Población Objetivo y que hayan sido seleccionadas como beneficiarias para el acceso a este Programa. El valor de mercado del testamento es de \$1,500 (mil quinientos pesos mexicanos).

#### 19. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social, así como la Contraloría Social, contarán con personal que brinde a la ciudadanía la atención, asesoría y solución a quejas que se presenten con referencia a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### 20. Causas de Cancelación.

La causa de cancelación del Programa se deberá a insuficiencia presupuestal, o incumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### 21. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, en los teléfonos (899) 9323250 y (899) 9323292, así como en el correo electrónico: [sedesol@reynosa.gob.mx](mailto:sedesol@reynosa.gob.mx).

## 22. Supervisión.

La Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de las presentes Reglas, cada una en el ámbito de sus competencias, a fin de que se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando que sean canalizados a la población objetivo.

## 23. Mecanismos de Transparencia.

De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos. Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, analizar y dictaminar la aprobación y, en su caso, la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Dictaminador de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

Un miembro de la Secretaría de Desarrollo Social sin voz ni voto, que fungirá de Secretario Técnico en las sesiones, a designación de la Titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- El Contralor Municipal.
- La Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- Coordinador de la Comisión del H. Cabildo de Desarrollo Social.
- Coordinador de la Comisión del H. Cabildo de Cultura.

De las atribuciones del Comité Dictaminador.

a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello requiera la firma del acta correspondiente) o de manera presencial indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión.

c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.

e) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de apoyos de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

f) El Comité Dictaminador considerará que la aprobación de apoyos se realice equitativamente.

g) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de los apoyos aprobados por el Programa, para el presente año fiscal.

h) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.

i) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.

j) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Dictaminador.

Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública, surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, la Secretaría con aprobación del Comité Dictaminador, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.

b) La dictaminación que realice el Comité Dictaminador del Programa es inapelable.

De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán considerados como no beneficiados, derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

## 24. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA.

APROBADO POR LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DEL H. CABILDO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

C. NANCY ESPERANZA RÍOS  
RIVERA  
Coordinador de la Comisión de  
Desarrollo Social, *Rúbrica*

C. ESMERALDA CHIMAL  
NAVARRETE  
Secretaria de Finanzas y Tesorería  
*Rúbrica*

C. HIDILBERTA VELÁZQUEZ  
MENDOZA  
Secretaria de Desarrollo Social  
*Rúbrica*

C. ALEJANDRO IGLESIAS  
BRAÑA  
Director de Responsabilidades y  
Normatividad de la Contraloría  
Municipal, *Rúbrica*